



DEPENDENCIA: Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
SAIA/UT/011/2023.
OFICIO: Respuesta a solicitud de información
ASUNTO:

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, 16 de febrero del 2023.

C. JORGE ALBERTO ZAVALA.

En atención a su solicitud de acceso a la información pública recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública (**SISAI 2.0**) con número de folio **120205723000003**, de fecha 25 de enero del 2023, me permito a darle respuesta y así cumplir con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro asunto que tratar por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO GUERRERO"

LIC. SANDRA SANTIAGO MATEOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C. c. p.- Lic. Reyna Mejía Morales. Secretaria de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. Para su conocimiento.
RMM/BCS/jjgr



DEPENDENCIA: Secretaría Para el Desarrollo de la
Pueblos Indígenas y
Afromexicanos.

SECCIÓN: Dirección General de Defensa y
Asesoría Jurídica.

NO. DE OFICIO: SAIA/DGDAJ/113/2023.

A S U N T O: SE CONTESTA OFICIO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 15 de febrero de 2023
"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

LIC. SANDRA SANTIAGO MATEOS.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SEDEPIA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SAIA/UT/002/2023, de fecha 13 de febrero del año que transcurre, mediante el cual turna a esta Dirección a mi cargo la solicitud realizada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información SISAI 2.0, con número de folio 120205723000003; al respecto, me permito informar:

Que una vez realizada la revisión en la base de datos y archivos de esta Dirección, se encontraron dos casos relativos a la solicitud en comento, las cuales son las siguientes:

1.- 25 de noviembre de 2021, menor femenina de 15 años, de nombre reservado, de comunidad Joya Real, municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero., quien se encontraba refugiada en Chilpancingo después de que ella y su novio huyeran de sus casa porque la querían casar con otro hombre a cambio de \$200.000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N).

- La Secretaría proporcionó apoyo con peritos traductores en su lengua materna, pero además personal de la institución acudió directamente a atender el asunto con un enfoque especializado de perspectiva de género y especial de vulnerabilidad por su calidad de niñas indígenas víctimas de violencia sexual.

2.- 14 de octubre de 2021, caso de la menor femeniona de 12 años, de identidad reservada, quien fue vendida en matrimonio y sufriera acoso sexual de su suegro, en la localidad de Dos Rios municipio de Cochoapa, Guerrero.

- Se realizó una entrevista con la representante de la menor, quien solicitó el apoyo para la agilización de la investigación de los hechos.
- La menor tiene el deseo de culminar su educación secundaria, razón por la cual, pide el apoyo con la dotación de una lap top, para continuar con sus estudios.





- La representante de la menor, solicitó una dotación de despensa básica para los integrantes de la familia de la menor, toda vez, que por las agresiones emitidas por parte de los familiares del imputado y la propia comunidad, tuvieron que salir de su lugar de origen.
- Se solicitó una reunión de trabajo con la Fiscal General del Estado de Guerrero, a fin de plantear la agilización de la investigación y la protección de la menor así como sus familiares.

Cabe hacer mención, que esta Secretaría, en coordinación Interinstitucional con las demás Secretarías del Gobierno del Estado de Guerrero, se ha sumado a la estrategia implementada por la Ejecutivo del Estado, a fin de promover, difundir, prevenir y erradicar la venta de mujeres y niñas menores de edad en los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero.

Acciones propias de la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos dentro del *PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Numeral III. Estrategia para prevenir la violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas Indígenas y Afromexicanos*, se llevaron a cabo los "Talleres de Sensibilización para la Prevención de Matrimonios y Uniones Infantiles Tempranas" en diciembre del año próximo pasado en las localidades de:

- Villa de Guadalupe, municipio, Metlatonoc, Gro.
- Cahuañaña, municipio, Cochoapa el Grande, Gro.
- San Martín Tecorrales, municipio de Olinalá, Gro.

Lo que se informa a usted, sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
**EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA
Y ASESORIA JURIDICA.**

LIC. BERNABÉ VAZQUEZ MORALES.

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DE DEFENSA Y
ASESORÍA JURÍDICA





DEPENDENCIA: Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
SAIA/UT/002/2023.
Turno.
OFICIO:
ASUNTO:

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, 10 de febrero del 2023

LIC. BERNABE VAZQUEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y ASESORIA JURIDICA
PRESENTE

Por este conducto me dirijo a usted, de la manera mas atenta y respetuosa para turnarla la solicitud realizada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información SISA 2.0, con número de folio 120205723000003 (Adjunta) de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, para que de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones proporcione la información razonable y con apego a la normatividad vigente en materia de transparencia en un término de 3 días hábiles, dicha información se decepcionará de manera impresa y digital a esta unidad de transparencia, para dar contestación por la misma vía al solicitante.

Hago de su conocimiento, que la omisión al presente requerimiento de acuerdo con los artículos 197, 208 y demás aplicables de la ley 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero, puede hacerse acreedor a una amonestación pública o multa, dependiendo de la falta según lo determine el instituto de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Guerrero.

Sin otro asunto que tratar por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO GUERRERO"

LIC. SANDRA SANTIAGO MATEOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Marcelina Flores
10/02/23/15:26 h
[Signature]

C. c. p.- Lic. Reyna Mejía Morales. Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. Para su conocimiento.
RMM/BCS/jjgr

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud:	120205723000003
Fecha de Solicitud:	25/01/2023
Sujeto Obligado:	Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos
Forma de entrega de la Información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Solicitante

Nombre:	Jorge Alberto
Apellido:	Zavala
Representante Legal:	
Sexo:	

Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada:	Derivado de un proyecto de investigación que estoy realizando sobre los derechos de la niñez, me permito consultar lo siguiente: 1. ¿Cuántos casos documentados de matrimonios forzados de niñas en el municipio de Cochoapa el Grande se han suscitado en la entidad? Si fuera el caso, solicito información para conocer cuales han sido los lugares del municipio en donde se han suscitados dichos casos. 2. ¿Qué medidas, acciones o programas han emprendido para atender los matrimonios forzados de niñas en la entidad?
Datos adicionales:	
¿Pertenece a una Entidad indígena?:	
Documentación Anexa:	

Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted

Se ha recibido su solicitud con fecha 25/01/2023, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Plazos

Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	23/02/2023
Prórroga	30 días hábiles	09/03/2023
Notoria incompetencia	3 días hábiles	30/01/2023
Información pública requerida disponible al público	5 días hábiles	01/02/2023
Prevención	5 días hábiles	01/02/2023
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	23/02/2023
Información clasificada como reservada	20 días hábiles	23/02/2023
Información inexistente	20 días hábiles	23/02/2023